



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE FEBRERO DE 1998	5789
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 12295

DECRETO No.- 006

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco y/o Instituto de Turismo de Tabasco, es propietario de un vehículo marca Nissán, tipo Sedán 4 puertas, estándar, color morado metálico, modelo 1995 S4STASI, serie 5BAMB13-05579, motor E-16-749747M, número económico 95-5732, placas de circulación WNA-2742 del Estado de Tabasco, con valor según factura de \$54,840.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), expedida por Automotores de Tabasco, S.A. de C.V., el 30 de marzo de 1996.

SEGUNDO.- Que la citada unidad motriz, estaba asignada al Instituto de Turismo de Tabasco, encontrándose asegurada por la Compañía "Seguros Comercial América S.A. de C.V.", según póliza número 78107828 de fecha 15 de abril de 1997.

TERCERO.- Que dicho vehículo, fué robado el día 24 de Abril de 1997, según se desprende de la copia certificada de la Averiguación Previa Número ARMPEC- II-671/97, de la Agencia del Ministerio Público Regional Especial de Centro, Tabasco, sin que hasta la fecha haya sido recuperado.

CUARTO.- Que a fin de obtener de la Compañía “Seguros Comercial América S.A. de C.V.”, el pago correspondiente por el vehículo robado, debe endosarse su factura en favor de ella.

QUINTO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo local, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción I y 51 fracción XII de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso la autorización para endosar la factura del vehículo citado en el considerando primero de este decreto, en favor de la Compañía “Seguros Comercial América S.A. de C.V..

SEXTO.- Que el H. Congreso del Estado, está facultado con fundamento en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 006

ARTICULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, a endosar la factura de un vehículo marca Nissán, tipo Sedán 4 puertas, estándar, color morado metálico, modelo 1995 S4STASI, serie 5BAMB13-05579, motor E-16-749747M, número económico 95-5732, placas de circulación WNA-2742 del Estado de Tabasco, en favor de la Compañía “Seguros Comercial América, S.A. de C.V.”, siempre y cuando esta Compañía cubra satisfactoriamente el importe del seguro correspondiente del citado vehículo, debiéndose informar a este Honorable Congreso la cantidad que por dicha operación se obtenga, la cual deberá ser considerada como ingreso adicional al ejercicio fiscal del año en que se reciba.

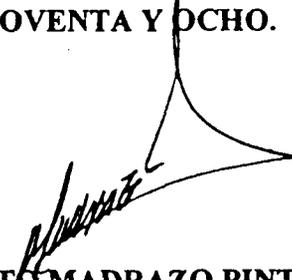
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- PSIC. OSCAR ARGÁIZ ZURITA, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12292

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL

**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 150267 de fecha 21 de ENERO DE 1998, expediente número _____, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 321 de fecha 17 de FEBRERO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL SACRIFICIO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "CAOBANAL 2ª. SECCION", Municipio de HUIMANGUILLO Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. ENRIQUE ZACARIAS HERRERA.
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL CANAL No. 1.
AL ESTE: EJIDO DEF. "PEDRO SANCHEZ MAGALLANES".
AL OESTE: C. MANUEL BALLINA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE FEBRERO DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

No. 12257

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 317/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de RENAN PERAZA SOSA Y OTRA, con fecha Dos de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ en términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que el convenio que se ejecuta se expresa la voluntad de las partes de allanarse al dictamen de un perito común nombrado por la actora, el cual recae en la persona del Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, mismo que ha rendido su dictamen en tiempo y forma por lo tanto, se aprueba dicho dictamen para todos los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso que nos ocupa, y 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO.- Identificado como lote número 280 manzana 17 de la calle Sindicato de Economía de la Colonia Burocrática Presidente Adolfo López Mateos de ésta ciudad capital, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 15.00 metros con lote 259, de la calle Sindicato de Recursos Hidráulicos, Al Sur en 15.00 metros con la calle Sindicato de Economía, Al Oriente 24.00 metros con lote 281 de la calle Sindicato de Economía, y Al Poniente en 24.00 metros con el lote 279 de la mencionada calle de Sindicato de Economía, mismo que se encuentra inscrito el día 12 de abril de 1960, bajo el número 668, del Libro General de Entradas, afectando el predio número 22,314 folio 80 del Libro mayor volumen 87, inscrito a nombre de RENAN PERAZA SOSA, al cual le fue fijado un valor comercial en números redondos de \$1,953,800.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del citado inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$1,302,533.34 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente al Recreativo de Atasta en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha Diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio mencionado, y para efectos de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, fijándose los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12281

DIVORCIO NECESARIO

C. SANDRA LOPEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 39/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR FREDDY RAMON LUNA, EN CONTRA DE LA SEÑORA SANDRA LOPEZ LOPEZ, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA, LA DEMANDA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO FREDDY RAMON LUNA CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 239 A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA; DOS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LOS MENORES TANIA MILENA Y MITZY YESSAMYN DE APELLIDOS ROMAN LOPEZ Y CARTA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A SANDRA LOPEZ LOPEZ QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 2023, 2024, 2027, 2028, 2031, 2033, 2038, 2040, 2050, 2052, 2053 Y 2054 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EL EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA SANDRA LOPEZ LOPEZ POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTA EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS

PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSI, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE CARÁCTER FAMILIAR Y DEL ESTADO CIVIL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 229 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO; AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR POR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA OIRLAS Y RECIBIRLAS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, ASI COMO PARA QUE TOME NOTAS DEL EXPEDIENTE Y RECIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL PASANTE DE DERECHO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 12267

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que la señora ANDREA LOPEZ BAYONA, promovió Juicio de la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 458/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintinueve de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada ANDREA LOPEZ BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería ZAPOTE de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-49-81 Has., (CINCO HECTAREAS CUARENTA Y NUEVE AREAS Y OCHENTA Y UNA CENTIAREAS) localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 386.00 metros, con ANDREA LOPEZ BAYONA, al SUR: 298.00 metros, con GUADALUPE SANCHEZ RUIZ; al ESTE: 150.00 metros, con ISABEL JIMENEZ PERALTA; al OESTE: 186.60 metros, con ANDREA ALVAREZ CUPIL.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicable de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en éste Juicio,

deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a éste Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación, y al Fundo Legal de éste Municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial en nombre de los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12278

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor JOSE GIL LUCIANO JIMENEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose bajo el número 502/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice: RAZON.- En nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito y anexos presentados por José Gil Luciano Jiménez.

AUTO DE INICIO.

INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a JOSE GIL LUCIANO JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, recibo de pago de impuesto predial, un certificado de inafectabilidad agrícola, una manifestación catastral en fotocopia con firma y sello original, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad y del Delegado Municipal del Poblado Tapotzingo de este lugar, mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-perpetuam respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-53-77 hectáreas, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 343.50 metros con Francisco Suárez, al Sur 343.50 metros con Fidel de la Cruz Rodríguez, al Este 36.00 metros con José de la Cruz Rodríguez y al Oeste 36.50 metros con Eusebio Luciano Jiménez. Señalando como domicilio de los colindantes el primero en la Ranchería Rivera Alta y los tres últimos en el Poblado Tapotzingo perteneciente a este municipio.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez

competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, ANA LETICIA BECERRA FELIX E ISIDORO NORIEGA PEREZ otorgando Mandato Judicial a los dos primero citados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las trece horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su cédulas profesional respectiva.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Civil de Primera Instancia ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12277

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIN MELCHOR ORTEGA CORTES.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 897/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, EN CONTRA DE MARIN MELCHOR ORTEGA CORTES, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE TIENE A LA C. JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO A TRAVES DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE CONTINUASE CON EL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO.- POR PRESENTADA LA C. JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO IX/DAJ/4382/97 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE: DOS DE MATRIMONIO NUMERO 734, 1632, DE NACIMIENTO NUMERO 125, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTA CIUDAD, UN SOBRE CERRADO QUE CONTIENE PLIEGO DE POSICIONES, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), C), D), Y E), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION I, VIII, IX Y XII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA, Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS PARA QUE DE CONTESTACION POR ESCRITO A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE RECOJA DICHAS COPIAS

DE TRASLADO, ADVERTIDA QUE DE NO DAR CONTESTACION DENTRO DEL TERMINO PARA ELLO CONCEDIDO SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 229 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. GUARDANDOSE EN EL SEGURO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES.

SEXTO.- COMO LO SOLICITA LA C. JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, EN SU PUNTO SEXTO DE HECHOS, DESELE VISTA A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, PARA QUE PROMUEVA LO QUE A SU REPRESENTACION CORRESPONDA.

SEPTIMO.- APARECIENDO QUE LA PROMOVENTE DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL C. LICENCIADO ULISES AREVALO ZURITA, SE SEÑALA CUALQUIER DIA HABIL DESPUES DE LAS TRECE HORAS Y ANTES DE LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, PARA QUE LA ACTORA COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.

OCTAVO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 441 DE LA CALLE ANACLETO CANABAL DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECOGER DOCUMENTOS AL C. LICENCIADO ULISES AREVALO ZURITA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O) LORENA ORQUIDEA GERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS (2) FOJAS UTILES, A LOS TRES(3) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

No. 12274

C. GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 1080/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por DAVID CORDOVA GOMEZ en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó auto de inicio que copiado a la letra.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO DAVID CORDOVA GOMEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A) COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 57, B) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 28, C) CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, EXPEDIDO POR EL TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA HUMBERTO BARRERA PONCE, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE LA CIUDADANA GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDO QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE POR EDICTO TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN

QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO

CITADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, QUE EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DESE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CIBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.

CUARTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CALLE PEREDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO URIEL TEJEDA RODRIGUEZ Y/O VICTOR VALENCIA RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIANGELA PEREZ MORALES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. Y SE DIO AVISO CON OFICIO 3834. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIANGELA PEREZ MORALES.

No. 12263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 346/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CC. SERGIO MARTELL ZENTENO Y RUGINA HERRERA ARIAS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que los avalúos que obran en autos y que fueron rendidos por el perito de su parte y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, son coincidentes entre sí, toda vez que no fueron impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales que haya lugar y de conformidad con los numerales 543, 544, 545, 550 y 553 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil y 1410, 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano propiedad de la demandada RUGINA HERRERA ARIAS, ubicado en la calle Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 125.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.50 metros con calle Mazatlán; al Sur 7.50 metros con Jorge Luis Coronado G.; al Este 16.70 metros con Francisco Antonio Ascencio y al Oeste 16.70 metros con Ramón Herrera Arias, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 583 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 94,317 folio 117 del Libro mayor, volumen 368, al cual se le fijó un valor comercial según avalúos por la cantidad de \$62,900.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a realizarse, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del

Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo solicita el Ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en convocación de postores, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Dígasele al actor que no ha lugar a ordenar que se saque a remate el vehículo embargado en autos, toda vez que se advierte que no se encuentra asegurado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

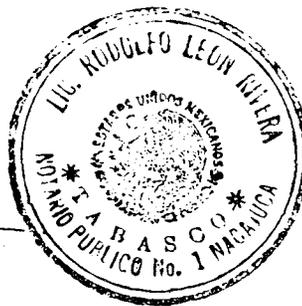
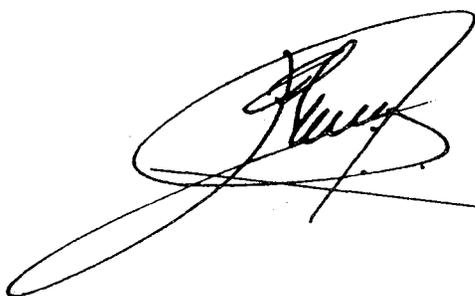
No. 12255

NOTARIA PUBLICA No. UNO

TITULAR: LIC. RODOLFO LEON RIVERA
NACAJUCA, TABASCO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento del público que por instrumento número 12,342 volumen CCCXXII de fecha 4 de Diciembre de 1997, ante el suscrito notario, los señores TRINIDAD RODRIGUEZ LIGONIO, IMELDA MAY RODRIGUEZ, MARIA DE LOS REMEDIOS MAY RODRIGUEZ, MANUEL MAY LEON, JUAN MAY LEON Y MARIA ELENA MAY GALMICHE esta última como Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del Extinto ROMULO MAY RAMIREZ, y el señor ADALBERTO MAY RODRIGUEZ, iniciaron el trámite notarial de la **SUCESION TESTAMENTARIA** del extinto **EFRAIN MAY LEON**; aceptaron la herencia reconociendo sus derechos hereditarios, y el señor ADALBERTO MAY RODRIGUEZ, aceptó el cargo de Albacea de la sucesión y manifestó que con tal carácter formulará el inventario de Ley.

ATENTAMENTE



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

No. 12308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 145/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CC. PEDRO PEREZ MENDEZ, REFUGIO PEREZ GOMEZ Y MARIA JESUS MENDEZ JULIAN, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y artículos 543, 544, 549, 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA, Y CON LA REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), sobre su valor, el siguiente bien inmueble.

A).- Predio Urbano y Construcción, ubicado en el lote número dos del Andador Alfarero, de la Manzana Sesenta y cuatro, en la Colonia Indeco de esta ciudad, con una superficie de ciento treinta metros y cuatro centímetros y en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: siete metros sesenta y cuatro centímetros con Andador del Alfarero, Al Sur: Siete metros sesenta y cuatro centímetros con lote treinta y cuatro y treinta y cinco, al Este: diecisiete metros diez centímetros con lote tres, al Oeste: diecisiete metros diez centímetros con lote uno, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; con fecha 4 de mayo de 1991, bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y cinco, del libro general de entrada, quedando afectado el predio número ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve, folio diecinueve del libro mayor, volumen trescientos diecinueve al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO, o sea la cantidad de -----

\$88,520.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N). SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez s/n, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva.

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad convocando a postores, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, el día SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE DICTEN EN ESTA CIUDAD PUBLIQUENSE POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

-2-3

No. 12269

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JUANA SOLIS TORRES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N. INT. PROLONGACION 27 DE FEBRERO DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 121.40 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.00 MTS CON EL ANDADOR.
AL SUR: 12.28 MTS CON LA C. LUCIA SOLORZANO.
AL ESTE: 10.00 MTS CON JOSE ATILA MENDEZ CONTRERAS.
AL OESTE: 10.00 MTS CON LA CALLE PROLONG. 27 DE FEBRERO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER

DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE FEBRERO DE 1998.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
"LA PRESIDENCIA MUNICIPAL"

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12244

AL PUBLICO EN GENERAL:

----- Se les comunica que la señora GUADALUPE CERINO ALMEIDA promovió Juicio en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 457/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos, por autos de fecha veintinueve de octubre del año próximo pasado, dictó un auto, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- Por presentada GUADALUPE CERINO ALMEIDA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, Y/O ANA LETICIA BECERRA FELIX e ISIDRO NORIEGA PEREZ, promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Taxco, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1-21-29 Has (UNA HECTAREA VEINTIUNA AREAS Y VEINTINUEVE CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 414.20 metros, con MANUELA LOPEZ al SUR: 397.00 metros con RUFINO Y FIDEL SOBERANES TOSCA; al ESTE: 30.60 metros, con CAMINO VECINAL; al OESTE: 28.40 metros con RUFINO SOBERANES.

----- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

----- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

----- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que

se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

----- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas en los estrados del Juzgado.

----- Por otra parte, como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

----- Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
C. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJDO. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INST. DEL DIST. JUD. DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 031/996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INVERVOL, S.A DE C.V." EN CONTRA DE JOSE A. CARRERA LEON (SUSCRIPTOR) Y GSBINO DE LA ROSA ROJA (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y toda vez que los copropietarios no manifestaron nada dentro del término concedido en relación a si deseaban hacer uso del derecho del tanto; por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se dice aplicable, así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, se dice: La parte alícuota del siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Parrilla de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 3-73-48.20 Hectáreas con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 950 del libro general de entradas a folios del 2922 al 2932 del libro de duplicados volumen 105 predios 50741 a folios 91 del Libro Mayor volumen 198 y al que le fue fijado un valor comercial de \$113,760.00 CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es sólo para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la ciudad, en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO QUE DISCURRE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil de primera instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12270

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 358/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE CONCEPCION DE DIOS RODRIGUEZ Y ERONCIA CRUZ MONTEJO, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

----- Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JESUS CALDERON LARA, con su escrito de cuenta, y en el cual exhibe el certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio; mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

----- SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, en su escrito de cuenta y tomando en consideración lo anterior, y en virtud que ninguna de las partes objetó el avalúo rendido por el perito común de las partes ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en consecuencia se tiene por firme el mismo para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate.

----- TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo pide la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Doctor Antonio Soler número 106 de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos 111 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.00 metros con el lote número once; AL SUR: 8.00 metros con la Calle Doctor Antonio Soler, AL ESTE: 16.00 metros con lote seis, AL OESTE: 16.00 metros con lote cuatro, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de CONCEPCION DE DIOS RODRIGUEZ Y ERONCIA CRUZ MONTEJO, inscrito bajo el número 10,671 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 93,606 a folio 156 del Libro Mayor volumen 365, al cual le fue fijado un valor comercial por el perito común de las partes por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$40,000.00 (CUARENTA CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N).

----- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

----- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

----- SEXTO.- De igual manera se tiene por presentado a los CC. JUAN MIGUEL DE DIOS CRUZ Y MARCELA DE DIOS CRUZ, interponiendo Tercería Excluyente de dominio, misma que no ha lugar a dar trámite toda vez que de la revisión a su escrito se advierte que éstos no dieron cumplimiento a lo ordenado en los artículos 94 y 95 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación de la demanda, al no exhibir los documentos en el cual funden su acción. Téngase como domicilio de los tercerista para los efectos de recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 106 de la Avenida Paseo Tabasco, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO ALCAZAR.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

----- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

----- UNICO.- Téngase por presentado al Ciudadano JESUS CALDERON LARA, con su escrito de cuenta, manifestando respecto a la postura legal para la diligencia de remate, toda vez que por un error involuntario en el auto de fecha veintisiete de enero del presente año, se acento la cantidad de (CUARENTA CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo la correcta (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12259

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 065/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DEL C. ROMUALDO SALVADOR ZAVALZA AVALOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ANTONIO GARCIA JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avaluos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado por esta autoridad en rebeldía del demandado.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, con domicilio en el Lote 3 Manzana XIV Calle del Andador Cuicuilco Número 309 Ciudad Industrial en Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.75 MT., CON LOTE No. 4; AL SUR: 17.75 MT., CON ANDADOR CUICUILCO; AL ESTE: 15.00 MT. CON LOTE No. 5 y AL OESTE 15.00 MT. CON LOTE No. 1, con una superficie del terreno 266.25 MT², al cual se le fijó un valor comercial de \$85,200.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H: Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 23 DIAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA C. CASTILLO CABAL.

No. 12273

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 2533/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR SASTRE GARCIA, Endosatario en Procuración de ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, en contra de LAZARO LOPEZ NUÑEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:

--- Visto, lo de cuenta: Se acuerda:

--- PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los efectos legales a los que haya lugar el oficio número 3011 signado por el Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de lo Civil, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a los que haya lugar.

--- SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, cuya personalidad obra reconocida en autos, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha catorce de agosto del año de mil novecientos noventa y siete.

---- Notifíquese Personalmente y Cúmplase:

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-- Visto lo de cuenta se acuerda:

-- PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, y de los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código Procesal Civil, en vigor aplicado supletoriamente a la Materia de Comercio, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

-- PREDIO CON SUPERFICIE de 1056.10 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con colindancias: Al Norte 16.10 metros cuadrados con Claudio López, Al Sur: 98 metros con calle Carlos Green, al Este: 65.90 metros con Elvia López Nuñez, al Oeste: 65.80 metros con Asociación Ganadera. Inscrito bajo el número 221 del Libro General de Entradas folio 911 al 916 del Libro de Duplicados volumen 110 afectando el predio 66967, folio 77 del Libro Mayor Volumen 262, al cual se -

le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras o sea la cantidad de (CIENT MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, salvo error aritmético.

--- SEGUNDO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--- TERCERO.- Se tiene al promovente ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, Endosante del documento base de la acción de éste Juicio, con su escrito de cuenta, por revocando el endoso en procuración otorgado con anterioridad, para endosarlo a su vez de nueva cuenta en favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, y MOISES PEREZ ZAPATA, al efecto se señala cualquier día hábil después de las catorce horas para que tenga lugar la diligencia de cancelación de endoso y reendoso, debiéndose identificar el beneficiario del documento base de la acción, como la persona que se ostenta. Asimismo, señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico, que se encuentra en la calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad.

---- Notifíquese personalmente y cúmplase.

---- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

CEDULA DE NOTIFICACION

No. 12309

C. ROSA ARGELIA HERNANDEZ GERONIMO.
DOM. CALLE REVOLUCION NUMERO 113 DE LA COLONIA ATASTA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 022/998 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. ROSA ARGELIA HERNANDEZ GERONIMO EN CONTRA DEL C. SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZON.- EN CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ, CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTADO POR LA CIUDADANA ROSA ARGELIA HERNANDEZ GERONIMO. CONSTE.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA LA CIUDADANA ROSA ARGELIA HERNANDEZ GERONIMO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 390, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN ACTA DE SEPARACION VOLUNTARIA, CAUCION DE NO OFENDER, UN CERTIFICADO MEDICO NUMERO 4970 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION IX, XI, XII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A) Y B), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, XI, XII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE

COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS, SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO TRECE, UBICADO EN LA CALLE REVOLUCION DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 10 DE ENERO DE 1998. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 022/998 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. CONSTE.

LO QUE NOTIFICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 130, 131, 132, 133 Y 134 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

RECIBIO: MANUELA ADELAIDA HERNANDEZ GERONIMO
A LAS 13:15 HORAS
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE ENERO DE 1998.

No. 12268

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora JUANA ALVAREZ LOPEZ, promovió Juicio en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 460/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada JUANA ALVAREZ LOPEZ, con su escrito que se provee, y anexos que acompaña, descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de éste Juzgado, y autorizando para tales efectos a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, así como para recibir toda clase de documentos; otorgándole a los dos primeros profesionistas mandato judicial, y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en nuestro Estado, deberá comparecer ante este Juzgado, en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, además deberá identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. Promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería El Zapote, de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-09-53 Has-. (CUATRO HECTAREAS, NUEVE AREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 190.00 metros con ISIDRO ALVAREZ CONTRERAS; AL SUR: 184.00 metros, con DIEGO ISIDRO LOPEZ; AL ESTE: 282.00 metros, con DIEGO ISIDRO LOPEZ y AL OESTE: 156.00 metros, con JESUS PEREGRINO SILVA.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto, a manera de Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y

en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en éste Juicio deberá de comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de éste Juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a éste Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de éste Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

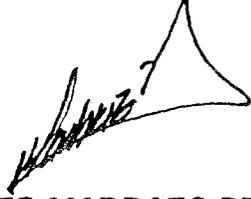
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



**LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No. 12293

INFORMACION DE POSESION
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 539/997, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Posesión, promovido por MIGUEL BRINDIS PEREZ, se encuentra un proveído de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:

1/o.- Por presentado el Ciudadano MIGUEL BRINDIS PEREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 224 de la Calle C. Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada Bellanira Ramos López, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE POSESION, a fin de acreditar la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con carácter de propietario de que he disfrutado y hecho valer hasta la fecha, respecto de una Fracción de Predio Rústico ubicado en la Ranchería Alvarado Primera Sección (Santa Irene) del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 16.720.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE:- 220.00 metros, con propiedad del señor Miguel Brindis; AL SURESTE:- 270.00 metros con propiedad del señor Manuel Fuente; y AL OESTE:- 152.00 metros con propiedad de la señora Lilia Merino, y de la cual anexa el plano.

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 885, 889, 901, 903, 905, 906 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, norman el procedimiento los artículos 24 Fracción II, 28, 710, 711 y 755 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción y tramitase en PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSA, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso

de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará.

3/o.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita el C. ALFREDO URGELL CARRILLO, en la cantidad de \$ 2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 007

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor del C. ALFREDO URGELL CARRILLO, en la cantidad de \$ 2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Marcelino García Barragán de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 59.75 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 10.00 metros con el C. SANTIAGO GÓMEZ AGUILAR.

Al sur: 8.50 metros con la C. ROSARIA PÉREZ MAYO.

Al este: 6.00 metros con la calle Marcelino García Barragán.

Al oeste: 6.50 metros con la C. AMÉRICA ARIAS BAUTISTA DE PÉREZ.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- PSIC. OSCAR ARGÁIZ ZURITA, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

No.- 12296

DECRETO No.- 007

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó al H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenara a título oneroso en favor del C. ALFREDO URGELL CARRILLO, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 39 de fecha 25 de marzo de 1997, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Marcelino García Barragán de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, en favor del C. ALFREDO URGELL CARRILLO, constante de una superficie de 59.75 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 10.00 metros con el C. SANTIAGO GÓMEZ AGUILAR.

Al sur: 8.50 metros con la C. ROSARIA PÉREZ MAYO.

Al este: 6.00 metros con la calle Marcelino García Barragán.

Al oeste: 6.50 metros con la C. AMÉRICA ARIAS BAUTISTA DE PÉREZ.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado; pero según constancia girada por el residente catastral, se encontró catastrado el citado predio a nombre del C. ALFREDO URGELL CARRILLO, bajo la manifestación número 29,656, clave catastral 02-513-27.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. ALFREDO URGELL CARRILLO, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 5 años.

ALONSO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, LICENCIADO JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la Diligencia de emplazamiento decretada en el presente auto, haciéndoles saber a los demandados que se les concede un día más por razón de la distancia para contestar la demanda instaurada en su contra, debiéndose adjuntar al exhorto copias de la demanda y anexos para su diligenciación. A solicitud de los actores y con apoyo en los artículos 2807 fracción VI del Código Civil en Vigor en el Estado y 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, inscribábase preventivamente la demanda el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, remitiéndose para tal efecto copia Certificada de la misma. Téngase a los demandantes señalando domicilio en esta ciudad ubicado en la calle Zaragoza, número 612, y autorizando para tales efectos al Abogado JOSE EDUARDO PRIEGO GALLEGOS. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO
A ESTE JUZGADO.
P.D. HASSAN TORRES FERNANDEZ.

-2-3

No. 12279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DE LOS BIENES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO Y QUE CONSISTE EN: EL PREDIO DENOMINADO "QUINTA EL RECUERDO" UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE, PRIMERA SECCION DE CARRETERA COMALCALCO-CHICHICAPA DEL ESTADO DE TABASCO, UBICACIÓN DEL PREDIO POR LA CARRETERA DE COMALCALCO A CHICHICAPA A 700 METROS, SE ENCUENTRA EL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 4,221,00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE CON 21.00 METROS CON ROBERTO SASTRE, AL SUR CON 21.00 METROS CON CARRETERA COMALCALCO CHICHICAPA; AL ESTE EN 197.00 METROS CON EL PROPIETARIO Y OESTE CON 197.00 METROS CON ROMELIA ALAN ARIAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRIPTO BAJO EL NUMERO 314 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 764 a 766 ASI COMO LA CONSTRUCCION UBICADA EN DICHO PREDIO CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS DICHO BIEN INMUEBLE FUE EMBARGADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 2620/94 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HOMERO GUTIERREZ MELCHOR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MIGUEL ANGEL

ROMO MARTINEZ, COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA NAPKO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANTICORROSIVA Y CATODICA DEL SURESTE S.A DE C.V. y/o REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO OSCAR MONTALVO MARIN EN COBRO DE PESOS, SIENDO POSTURA LEGAL LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$63,315.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION (SIN SUJECION A TIPO).

SE CONVOCAN POSTORES.
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO, PERIODICO DIARIO DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DEL RAMO CIVIL DE COMALCALCO, TABASCO, Y SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE AQUEL LUGAR. SE ENTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS VERACRUZ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO DE ACUERDO
LICENCIADO JOAQUIN REYES MARTINEZ.

-2-3

No. 12282

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
 DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO.

MANUEL DOMINGUEZ PEREZ.
 DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 308/996, relativo al juicio ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por MELCHOR, FRANCISCA, LAZARO Y JONAS de apellidos MORALES DOMINGUEZ, en contra de RENAN TORRUCO ALONSO, RENE BURELO ALONSO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, LIC. JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. en fechas dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, y veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, se dictaron los acuerdos que textualmente dicen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

UNICO.- Por presentado el ciudadano MELCHOR MORALES DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en seis constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal, por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Guayo segunda sección, por el Delegado Municipal de Carlos Greene tercera sección, por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Emiliano Zapata segunda sección, por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Hermenegildo Galeana del Municipio, todas del municipio de Comalcalco, Tabasco y la última, expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido el Santuario del Municipio de Cárdenas, Tabasco; por medio de las cuales previo estudio realizado a las mismas, se le tiene acreditando presuntivamente que el demandado MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, es de domicilio ignorado, por lo que, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 121 fracción II del anterior Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al aludido demandado a través de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, tales como Novedades, Tabasco Hoy, el Sureste, Avance, Presente, a elección del actor, haciéndose saber al aludido demandado que deberá presentarse a éste H. Juzgado dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para correrle traslado con las copias simples de la demanda y ser emplazado a juicio, y vencido que sea, aun sin haber comparecido se le tendrá por emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente al término de nueve días para que produzca su contestación ante este juzgado, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda debiéndose insertar en los edictos respectivos el auto de inicio de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera

Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado; por y ante el Segundo Secretario Judicial ciudadano HASSAN TORRES FERNANDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Se tiene por presentados a los señores MELCHOR, FRANCISCA, LAZARO Y JONAS de apellidos MORALES DOMINGUEZ, nombrando como representante común al primero de los antes mencionados, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en copias Certificadas de la averiguación previa número 26/995 y una copia fotostática de un Pagaré número 923089, promoviendo juicio ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra de RENAN TORRUCO ALONSO, quien tiene su domicilio en la calle Zaragoza número 906 en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, RENE BURELO ALONSO, con domicilio en la Ranchería Francisco I. Madero del Municipio de Comalcalco, Tabasco, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ con domicilio en la Ranchería Galeana del Municipio de Comalcalco, Tabasco, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA NUMERO UNO, de Comalcalco, Tabasco, Licenciado JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ o quien se obtente como tal, actualmente con domicilio en la calle Juárez número 103 en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, y al Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número cuatro de Cárdenas, Tabasco, con domicilio en la calle Zaragoza número 704 Altos de esta Ciudad, así como también al Banco de Crédito Rural del Golfo SNC., con domicilio en la calle Zaragoza número 615 en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 142, 155 fracción II, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolos además para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimientos de pruebas es por diez días fatales, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el término concedido para contestar la demanda, salvo reconvención o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento del juicio. Tomando en cuenta que los demandados RENAN TORRUCO ALONSO, RENE BURELO

No. 12265

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
 DE TACOTALPA, TABASCO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO
 AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número 19/998, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FLORENTINO PEREZ CARRERA, con fecha veintidós de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS: Por presentado FLORENTINO PEREZ CARRERA, con su escrito de cuenta recibido en dieciséis de enero del presente año, por medio del cual exhibe constancia expedida por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de un plano a nombre de Florentino Pérez Carrera, una copia al carbón de inscripción, expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado, Departamento de Catastro e Impuesto Predial a nombre de Florentino Pérez Carrera, una copia al carbón de constancia de posesión, expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Departamento de Catastro de esta Ciudad a nombre de Florentino Pérez Carrera, con las que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia "San Ramón", Ranchería Santa Rosa Primera Sección perteneciente a este Municipio, con una superficie de 01-51-05, ó 15,150.00 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 95 metros con el señor JULIO MAYORGA ARENAS; AL SUR, 30.00, 40.00 y 25.00 metros con Platanera San Carlos y Zona Federal; al ESTE en 62.00, 80.00 y 100.00 metros con Platanera San Carlos y el señor JUAN VAZQUEZ. En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a la documental consultable a foja cuatro de la demanda y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 94, 949, 1308 al 1318, 1320 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía no contenciosa; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponde y otórguesele al Ministerio Público Adscrito, la intervención que le corresponde. Gírese atento exhorto al Juez Mixto de Jalapa, Tabasco, para que en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor, y haga del conocimiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado el

ciudadano FLORENTINO PEREZ CARRERA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga, anexándole copia de la promoción exhibida por éste. Expídase los avisos correspondientes para que sean colocados por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita, en la Delegación Municipal de la Ranchería Santa Rosa Primera Sección de este Municipio lugar donde se ubica el predio, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito, al comercio en general de esta Ciudad, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, entre los cuales se encuentran "Presente", "Tabasco Hoy", "Avance" y el "Sureste", por tres veces consecutivas de tres en tres días. Notifíquese a los colindantes JULIO MAYORGA ARENAS, JUAN VAZQUEZ y a la persona que representa a la Platanera San Carlos, con domicilio en la ubicación del inmueble, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. Se tienen por admitidas las documentales y testimonio ofrecido por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número (136) ciento treinta y seis, de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines Fraccionamiento Oro Verde de esta ciudad y por autorizado para tales efectos al licenciado CRISPÍN TORREZ CASTELLANOS, a quien también en términos de los artículos 2848 y 2892 y relativos del Código Civil, le otorga Mandato Judicial, por lo que ordena citar en cualquier día y hora hábil al otorgante para su ratificación, y hecho lo anterior quedará reconocida la personalidad del citado profesionalista, sin exhibición de la cédula profesional, por encontrarse registrada ante este Juzgado. Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 12288

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora CECILIA OLIVA CORDOVA DE LA CRUZ, promovió JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 36/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha dos de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, FEBRERO DOS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la C. CECILIA OLIVA CORDOVA DE LA CRUZ, por presentada con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en Informe del residente catastral, plano original, recibos de pago del Impuesto Predial, constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y constancia de residencia; mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 177.50 metros cuadrados, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con FIDEL CORDOVA TORRES; AL SUR: 25.30 metros con MELVIN HERNANDEZ SANCHEZ; AL ESTE 9.30 metros lineales con bordo de defensa y al OESTE 5.00 metros con FIDEL CORDOVA TORRES, todos con domicilio conocido en el lugar de la ubicación del Predio.

SÉGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado Registro y hecho

que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a éste Juzgado si el Predio Urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de éste Municipio respectivamente.

SEXTO.- Téngase a la promovente CECILIA OLIVA CORDOVA DE LA CRUZ, por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para oír las y recibirlas al Licenciado JUAN ALBERTO HERRERA LUNA.

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba TESTIMONIAL que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HECIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12272

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 754/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MOISES PEREZ ZAPATA, en contra de JULIO CESAR SANLUCAR ESCUDERO, con fecha veintiséis de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos: el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez de que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes y se toma como base para subastar el bien mueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado.

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Avenida 27 de Febrero y la calle Ejército Mexicano, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 118.30 metros cuadrados, localizados Al Norte: 6.95 metros, con la calle Ejército Mexicano; Al Sur: 9.06 metros con ALFONSO SANLUCAR; Al Oeste: 15.30 metros con JUAN GASPAS RANERO y AL ESTE: 4.40 metros y 9.85 metros con CONCEPCION GASPAS RANERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folio 202 del Libro General de Entradas volumen 250, afectando el predio número 64102, a nombre de JULIO CESAR SANLUCAR ESCUDERO, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$53,333.33 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar Previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Se tiene por presentado el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, con su escrito de cuenta exhibiendo el recibo de Honorarios simple, por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de elaboración del avalúo, a nombre del demandado JULIO C. SANLUCAR ESCUDERO, en consecuencia désele vista a el demandado, para que en un término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12280

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el expediente 478/997, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. LIDERMAN DE LA ROSA HERNANDEZ, con fecha siete del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó el siguiente AUTO DE INICIO, que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el C. LIDERMAN DE LA ROSA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la oficina de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número, y otorgando mandato judicial a favor del licenciado Cayetano Pérez Lázaro, promoviendo juicio de Información de Dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta de un Predio rústico constante de una superficie de 10-71-00 hectáreas (diez hectáreas, setenta y un áreas cero centiáreas), ubicado en el poblado Tecoluta Primera sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias al Norte en 630.00 metros con ANDRES MARTINEZ DE LA CRUZ; al Sur en 630.00 metros con JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA; al Este en 157.00 metros con Laguna; al Oeste en 157.00 metros con JUAN DE LA CRUZ CHABLE.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables al Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en éste juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente se le señalan después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas de cualquier día hábil para la ratificación de dicho escrito.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, con quien actúa, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Conste.

En la misma fecha se registró en el libro de Gobierno bajo el número 478/997. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.